

“Las fiestas de la Iglesia que debían ser todas espirituales, estaban, pues, convertidas todas en vanidad, habiendo muchos cohetes, danzas, loas, toros y juegos de gallos, y aun los vedados de naipes y otras diversiones, para celebrar á gran costa las solemnidades de los santos patronos de los pueblos, en cuyos objetos invertían los indios la mayor parte del producto de su trabajo; y ésta pompa profana, con poca piedad, es lo que hizo decir al Virrey que con frecuencia he citado,¹ que, “en este reino todo es exterioridad, y viviendo poseídos de los vicios, les parece á los más, que en trayendo el rosario al cuello y besando la mano de un sacerdote, son católicos, que los diez mandamientos no sé si los conmutan en ceremonias.....”

Y más adelante prosigue el mismo autor:

“La riqueza del clero no consistía tanto en las fincas que poseía, aunque éstas eran muchas, especialmente en las ciudades principales como México, Puebla y otras, sino en los capitales impuestos á censos redimibles sobre las de los particulares; y el tráfico del dinero por la imposición y redención de éstos caudales, hacía que cada juzgado de capellanías, cada cofradía, fuera una especie de Banco.

“La totalidad de las propiedades del clero tanto secular como regular, así en fincas como en otra clase de créditos, no bajaba ciertamente de la mitad *del valor total* de los bienes raíces del país: el Ayuntamiento de México, viendo la multitud de conventos de uno y otro sexo que se iban levantando, y la muchedumbre de personas que se dedicaban al estado Eclesiástico, así como las grandes sumas invertidas en fundaciones piadosas, pidió al rey Felipe IV, en 1644, que no se fundasen más conventos de monjas ni de religiosos, siendo demasiado el número de las primeras y mayor el de criadas que tenían; que se limitasen las haciendas de los conventos de religiosos y se les prohibiese el adquirir de nuevo, lamentándose de que la mayor parte de las propiedades estaban con dotaciones y compras en poder de reli-

¹ El Duque de Linares.

giosos, y que si no se ponía remedio en ello, en breve serían señores de todo.

“Que no se enviasen religiosos de España, y se encargase á los Obispos que no ordenaran más clérigos que los que había, pues dice se contaban más de seis mil en todos los obispados, sin ocupación ninguna, ordenados á título de ténues capellanías; y por último, que se reformase el excesivo número de fiestas, porque con ello se acrecentaba la ociosidad y los daños que ésta causaba.”¹

Lo anterior está descrito de mano maestra, y forma una parte del proceso que la Nación mexicana ha instruído á esa falange de parásitos, que semejante al famoso pulpo de que nos habla Víctor Hugo, se viene alimentando de la sangre del pueblo, desde tiempos muy remotos.....

Una vez consumada la Independencia, la Nación se vió envuelta en los horrores de una guerra, peor mil veces que la civil ó la extranjera, pues que al fin éstas, con todo su séquito de calamidades se lanzan al campo de batalla, y allí dirimen sus antagonismos, sus odios, sus ambiciones y malas voluntades, en medio del estertor de los moribundos y el estampido siniestro de los cañones; pero la guerra de que vamos á hablar, encarnada en un partido funesto, es un combate pérfido, aparentemente bondadoso y pacífico, pero en el fondo terriblemente dañoso para el progreso y bienestar de las sociedades en cuyo corazón radica, cuyos sacrosantos derechos invoca, y que, aparentando una falsa modestia y poseyendo una hipocrecía insólita, esa asociación audaz se lanza al terreno de lo desconocido, aclama á la divinidad de la que se dice su representante, y escudándose con el dogma y el misterio, se presenta á los pueblos como un enviado celeste, ataviado con el prestigio de lo sobrenatural, y libre, por lo tanto, de la acción civil y del mandato y jurisdicción de todas las leyes humanas.....

Durante la dominación española, el clero estuvo sometido, né-

¹ Alamán. Historia de México.—Tomo I.—Cap. II, págs. 98, 99 y 100.

mine discrepante, á la autoridad absoluta de los monarcas españoles; pero cuando aquella hubo desaparecido, en virtud de los sucesos gloriosos de 1821, la secta referida no quiso reconocer en los nuevos poderes la autoridad que de derecho les correspondía como sucesores legítimos; y de ahí esa lucha constante, malévola é impía que ha venido sosteniendo, sin empacho y sin rubor, y que trajo como necesidad ineludible la implantación de la Reforma.

Por otra parte, las condescendencias del Gobierno para el clero, desde los primeros momentos de verificada nuestra emancipación política, "envalentonaron á éste hasta el extremo de que ya aquél no pudo dar ningún paso en la resolución de los negocios que la exigían urgentemente, sin encontrarse frente á frente con protestas y resistencias que le obligaban á menudo á retroceder, con mengua de su prestigio, con desdoro de su autoridad, á la vez que hacía salir de tono la oposición de su terrible antagonista. La situación era un verdadero círculo sin salida posible: si el Gobierno dictaba una medida cualquiera sobre alguna de las muchas cuestiones pendientes, luego aparecían los Obispos, cabildos y demás corporaciones religiosas, protestando de abuso de facultades, puesto que faltaba el requisito indispensable de concesión de la Santa Sede; pero como ésta concesión se hacía aguardar indefinidamente, pues nunca llegó á otorgarse, el Gobierno se veía obligado á sostener una lucha incesante con menoscabo de los altos intereses que representaba."¹

La cuestión ruidosísima del patronato, que tantas polémicas suscitó y que era á la vez el punto capital de la cuestión, nunca llegó á arreglarse, pues tropezó siempre con la oposición sistemática de la Corte romana, que se negó á todo avenimiento, por oponerse á ello, desde luego, las intrigas del monarca español, (Fernando VII), y más tarde los mismos intereses clericales, dando ello por resultado una larga serie de contiendas y choques ine-

¹ Vigil.—México á Través de los Siglos.—Introducción.—Pág. XXXI.

vitables, "que tan desastrosa influencia ejercieron en la marcha de los sucesos políticos."

"Pronto pudo, en efecto, agrega el Sr. Vigil, conocerse la poca esperanza que había de llegar á una solución satisfactoria: el papa León XII, haciendo causa común con Fernando VII, expidió una Encíclica exhortando á los arzobispos y obispos de América para que trabajasen en sus respectivas diócesis á fin de que éstas dilatadas comarcas volvieran á la dominación española, ó lo que es lo mismo, *renunciasen voluntariamente la independencia* que á costa de tan dolorosos sacrificios habían conquistado."

Sin embargo de lo expuesto, las Comisiones del Senado mexicano, con fecha 6 de Septiembre de 1827, presentaron un dictamen por medio del cual "procurando conciliar todos los extremos y cortar el acaloramiento en las discusiones, acerca de materia tan delicada, proponían un conjunto de resoluciones, encaminadas al arreglo con la Curia romana, de la candente cuestión religiosa.

Fué elegido Comisionado para el desempeño de ese tan importante encargo, el Dr. D. Francisco Pablo Vázquez, persona notable por su instrucción y virtudes, pero cuyo carácter sacerdotal no le dejaba la libertad é independencia suficientes para llevar á buen término su cometido. La Corte pontificia, obedeciendo á móviles políticos, aunque con bastante detrimento de los intereses de la Iglesia, hizo sufrir al Enviado un cúmulo de humillaciones que sólo la humildad *beatífica* de éste, y la tímidez del poder que representaba, pudieron soportar.

El Sr. Vázquez fijó alternativamente su residencia en Bruselas, en París y en Florencia, sin que el Padre de los fieles se dignara recibirlo, "ni aun en las puertas de Roma, como el Gran San León al bárbaro Atila." Nada favorable se obtuvo de esa encomienda desempeñada con tanto ahinco, celo y abnegación suma, y al fin el Enviado mencionado tuvo que retirarse de Roma, no sin dirigir antes, el 8 de Noviembre de 1830, una nota

digna y enérgica al Cardenal Ministro de Estado, la cual terminaba así:

“El infrascrito, invocando otra vez la prudente máxima de su Eminencia Reverendísima, de que las cuestiones polémicas son por lo general inútiles, está decidido á poner término á éstas con la presente nota. En esta virtud, suplica á su Eminencia Reverendísima que si su Santidad insiste en no conceder á México más que vicarios apostólicos, lo que no es de esperar de su delicadísima conciencia, de su acendrada virtud y notorio celo, en vez de favorecer al infrascrito con una contestación, se sirva expedirle su pasaporte.”

Pero entretanto, las ideas de Reforma se iban abriendo paso sin que lo advirtieran los mismos interesados en ahogarlas, á fin de evitar una próxima catástrofe. Ya no se trataba de reformas parciales, buenas, cuando más para ganar tiempo, aplazando la expedición de otras que habrían de definir la situación. Una serie de disposiciones, de tendencias muy avanzadas, fueron expedidas al finalizar el año 1833, y que vinieron á llenar de irritación y descontento al clero y sus adeptos.

El 19 de Octubre, el Ejecutivo federal decretó la supresión de la Universidad de México, creando una dirección de Instrucción pública que tendría á su cargo el nombramiento de profesores, cuyas cátedras se proveerían por oposición, y que designaría los libros que hubiesen de servir de texto. Los periódicos del Gobierno al anunciar al público la mencionada supresión, decían “que había concluído un establecimiento aristocrático, puramente de brillantez y adorno, y de ningún provecho para la instrucción pública.”

Por decreto de 27 de Octubre se declaró haber cesado en la República la obligación civil de pagar el diezmo, dejándose á cada individuo en plena libertad para proceder en el asunto conforme á las inspiraciones de su conciencia; por el de 6 de Noviembre, quedaron derogadas las disposiciones civiles que impusiesen cualquier género de coacción directa ó indirecta, para el cumplimiento

de los votos monásticos; y por el de 17 de Diciembre se mandó proveer los curatos en la forma que acostumbraban los virreyes, en virtud del patronato, é imponiendo á los Obispos y á los gobernadores de los obispados, que se resistían á cumplir la ley, fuertes multas por primera y segunda vez, y el destierro y ocupación de temporalidades por tercera.

En circular de 3 de Noviembre, dirigida á las autoridades de los Estados por el Ministerio de justicia, se les recomendaba prohibiesen á los sacerdotes, hablar en el púlpito acerca de materias políticas, apoyando ó censurando los principios de la administración pública, pues el abuso que se hacía de tales prédicas, era el origen más fecundo del extravío de las ideas en asuntos políticos, y el medio que se ponía en juego con éxito más seguro, para sublevar á los súbditos contra las autoridades constituidas. “En un pueblo religioso por índole, decía el documento aludido, hábitos, educación y principios, los ministros del culto no pueden menos de ejercer grande influjo; y, como por otra parte, la ignorancia de los deberes religiosos ha sido hasta el día la triste herencia legada por sus padres á los ministros, se ha tenido en el común del pueblo una deferencia total á los ministros de la religión, recibiendo como venidos del cielo sus preceptos y documentos, sin pararse á examinarlos.”

A la historia de la Reforma de esta época, corresponde la ley expedida por el Congreso, el 24 de Diciembre, que declaró en suspenso como ilegales, hasta la resolución de dicha Cámara, “todas las ventas, enajenaciones, imposiciones y resoluciones que se hubiesen verificado de bienes y fincas de regulares, en el Distrito Federal, desde que se juró la Independencia nacional, y prohibiendo á los Prelados y ecónomos de los conventos, acto ni contrato alguno de los referidos, bajo pena de nulidad, puesto que, no el dominio sino únicamente el usufructo de esos bienes había-se confiado y comprendía á los religiosos, conforme á las leyes de su instituto y de la Nación, que los admitió en su seno.”¹

¹ México á Través de los Siglos.—Tomo IV.—Pág. 335.

En medio de estas disputas tan vehementes y continuas entre el partido liberal y el clero, y no obstante lo prevenido en la disposición que antecede, éste, previendo el peligro que le amenazaba, empezó á enajenar sus bienes, sin dar cuenta de esos productos y mucho menos de su inversión. Tal conducta llamó, como debía, la atención del Gobierno, quien dictó varias medidas para evitar un derroche; medidas que el clero trató de eludir desconociendo absolutamente en la autoridad civil la facultad de intervenir en esas ventas, según lo pretendía, pues aseguró aquél en documentos oficiales, ser dueño absoluto de los bienes de la Iglesia, y por ende, estar apto para disponer de ellos según su libre albedrío.

El mismo General Santa Anna, el caudillo que acababa de ser saludado por el clero con el significativo mote de "restaurador de la religión y azote de la impiedad," habiendo tenido noticia de que en algunos conventos habían sido vendidos, ocultamente, á extranjeros, alhajas preciosas y mucha plata y oro que servía para el ornato de los templos, expidió un decreto el 31 de Agosto de 1834, prohibiendo, bajo pena de nulidad, las dichas ventas.

Este decreto, que respiraba moralidad y que favorecía los intereses del clero, no fué del agrado de éste: el Obispo de Michoacán, D. Juan Cayetano Portugal, haciendo uso de un tono altivo y hasta inconveniente, como se usaba por los clerizontes, en esa clase de documentos, contestó por medio de una protesta en la que exponía que la venta de las alhajas de los templos era una cosa peculiar y exclusiva de la autoridad Eclesiástica, á la que se la había reconocido constantemente, desde los primeros tiempos de la Iglesia. "Desde que todas las cosas, añadía, se consagran mediata ó inmediatamente, al servicio del culto, salen del dominio humano, entran en la categoría de las cosas que se llaman de derecho divino, quedan por su propia naturaleza excluidas de la jurisdicción civil, y no pueden, en consecuencia, ser objeto de las leyes coercitivas del Gobierno temporal, el cual, antes bien, por el mismo hecho de introducirse en anular lo que se

haga conforme á los sagrados cánones, ó dar validez á cuanto los contradiga, se hace responsable ante Dios y los hombres, de un atentado enorme contra la Divinidad misma, que ha querido consagrar las manos que habían de depositar el poder de su Iglesia y tocar las aras destinadas á su culto."

"Hé aquí, como dice el Sr. Vigil, en la obra que tenemos citada, la soberanía clerical formulada en los términos más absolutos: la eliminación radical del poder civil en negocios que tan directamente afectan al orden público, teoría que habría acabado por hacer imposible cualquiera sociedad en cuyo seno se admitiesen elementos contradictorios que provocasen su total destrucción."

Por lo que llevamos expuesto, aunque de manera sucinta, atento el carácter de éste nuestro trabajo, viene desde luego el conocimiento del antagonismo ó rivalidad manifiesta que existía entre los dos poderes civil y eclesiástico, y que impedía el establecimiento de la paz, la quietud de los espíritus, la fraternidad entre los ciudadanos, el desarrollo del progreso y adelantamiento de la República, y el respeto y consideración de la patria ante las naciones del mundo civilizado.

Pero si en algo puede verse de bulto la avaricia sórdida del clero y su carencia absoluta de patriotismo, es, sin disputa alguna, en la conducta altamente censurable que observó durante la invasión americana.

"En aquellos días, refiere una publicación periodística,¹ no era el Ejecutivo, era el Congreso General quien agitaba la gran cuestión de bienes de manos muertas, único móvil, única pasión, único interés del clero, el cual, hoy como entonces ha pospuesto todo sentimiento de nacionalidad, toda idea de patriotismo, todo cálculo de conveniencia pública. Esto no es extraño; esos intereses estaban en México, y la patria del clero está en Roma. ¿Qué le importaba que los Estados Unidos penetrasen al corazón del país y le arrancaran la mitad del territorio?"

¹ "La Sombra," de fecha 13 de Febrero de 1866.